

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1081/2018. (PP. 220/2020).

NIG: 2104142120180010761.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1081/2018. Negociado: 9.

Sobre: Verbal, desahucio por precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Sancho de Rama, núm. 6, Barriada Caudillo de España, bloque 3, 3.º C (Huelva), Ernesto Soler Díaz y María Dolores Calero Vázquez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1081/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes C/ Sancho de Rama, núm. 6, Barriada Caudillo de España, bloque 3, 3.º C (Huelva), Ernesto Soler Díaz y María Dolores Calero Vázquez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 155/19

En Huelva a 16 de septiembre de 2019.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio verbal núm. 1081/18, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida por la Letrada doña M.ª José Cabezas Urbano contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Sancho de Rama, núm. 6 de la Barriada «Caudillo de España», bloque III, planta 3.ª, puerta derecha C, de Huelva, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Sancho de Rama, núm. 6, de la Barriada «Caudillo de España», bloque III, planta 3.ª, puerta derecha C, de Huelva declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en Huelva, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento, en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dichos demandados, Ignorados ocupantes C/ Sancho de Rama, núm. 6, Barriada Caudillo de España, bloque 3, 3.º C (Huelva), Ernesto Soler Díaz y María

Dolores Calero Vázquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

00168638